

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE

Visto el expediente EXPEDIENTE: P.A. 556/2018 T.U. "Suministro equipamiento electromédico respetuoso con el medio ambiente para diversas especialidades del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda".

ANTECEDENTES DE HECHO

1º El presente expediente consiste en el Suministro arriba indicado por un plazo de DIEZ días a partir de la firma del Contrato y por un importe de **208.950,42€** (Doscientos ocho mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y dos céntimos)// **IVA 43.879,58€** (Cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos)//**Total IVA incluido 252.830,00€.**

2º Teniendo en cuenta que en la orden de inicio se propone la utilización del **procedimiento abierto**, por tramitación urgente, **sin regulación armonizada**, como forma de adjudicación, previsto en los artículos 16, 28, 117, 119, 131, 135 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público.

3º Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir la revisión de precios en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 103 Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, que regula la revisión de precios en los contratos de las Administraciones Públicas.

2.-El artículo 117 "Aprobación del Expediente" de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público, establece en su primer apartado que completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación y aprobando el gasto y en su segundo apartado estipula que los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

3.- El artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público establece que *"la adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido..."* y el art. 132 *"Principios de igualdad y transparencia y libre competencia"*, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 de la citada Ley que establece el deber de justificar *"la necesidad e idoneidad del contrato"*.

4.- El artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la "Clasificación de las ofertas y adjudicación del contrato".

5.- El artículo 210.3 de Ley 9/2017, de 8 noviembre de Contratos del Sector Público por el que se regula la "Fijación de un plazo de garantía".

Considerando el régimen de competencias que confiere la Resolución del 11 junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8371 de 14-6-2018, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa en determinados órganos de la Consellería. El Decreto 7/2015 del Presidente de la Generalitat que determina las consellerías en que se organiza la administración de la Generalitat. El Decreto 93/2018 del Consell que aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Consellería de Sanidad y S. Pública (DOCV 8.343 de 20-07-2018), así como la Ley 5/1983, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 138, de 30-12-1983), y la Ley 5/2013, de Medidas Fiscales, de gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat (DOCV 7181, de 27-12-13).

RESUELVO

1.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro al que se refiere el presente expediente **P.A. 556/2018 T.U. "Suministro equipamiento electromédico respetuoso con el medio ambiente para diversas especialidades del Hospital General Universitario de Elda. Departamento de Salud de Elda"**.

2.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del suministro que se ha de contratar, cuyo importe de **208.950,42€** (Doscientos ocho mil novecientos cincuenta euros con cuarenta y dos céntimos)// **IVA 43.879,58€** (Cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve euros con cincuenta y ocho céntimos)//**Total IVA incluido 252.830,00€.**, con cargo a la aplicación presupuestaria **10.02.91.1701.412.22.633.01**.

3.- Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, por tramitación URGENTE.

02 NOV. 2018

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

POR DELEGACIÓN (Resolución del 11 junio de 2018 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública DOCV 8.317)

LA DIRECTORA ECONÓMICA LA GERENTE

Fdo. M^a Jesús Fabra Molina

Fdo. Vicenta Tortosa Urrea

